

PÓLIZA N°

1001488

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2
PREVISORA
SEGUROS

19 SEGUO ACCIDENTES PERSONALES PÓLIZA NORMAL

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			N° CERTIFICADO			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.	
DÍA	MES	AÑO	CON REFACTURACION			0									NO	
21	9	2016														
TOMADOR 20177765-PROGRESS SYSTEM PLUS												NIT 817.002.677-9				
DIRECCIÓN CL 6 8 53, SANTANDER DE QUILICH, CAUCA												TELÉFONO 8297881				
ASEGURADO 20177765-PROGRESS SYSTEM PLUS												NIT 817.002.677-9				
DIRECCIÓN CL 6 8 53, SANTANDER DE QUILICH, CAUCA												TELÉFONO 8297881				
EMITIDO EN POPAYAN			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES		HASTA AÑO	A LAS
TIPO CAMBIO 1.00			1602	16	21	9	2016	19	9	2016	00:00	19	9	2017	00:00	365
CARGAR A: PROGRESS SYSTEM PLUS								FORMA DE PAGO 9. PAGO A LOS 60 DIA				VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 0.00				

CATEGORIA: 1-ESTUDIANTES INTRO

AMPAROS	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	12,000,000.00
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE - CATEGORIA A	2,500,000.00
MUERTE ACCIDENTAL - CATEGORIA A	12,000,000.00
DESMEMBRACION, INVALIDEZ PERMANENTE - CATEGOR	12,000,000.00
GASTOS DE TRASLADO - CATEGORIA A	300,000.00
GASTOS FUNERARIOS - CATEGORIA A	1,500,000.00
REHABILITACION INTEGRAL	10,000,000.00
AUXILIO EDUCATIVO UNIVERSIDADES	960,000.00
ENFERMEDADES AMPARADAS	5,000,000.00

APP-007-VER.004 - PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES JUVENILES - PROTEC

A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE EMITE LA PRESENTE POLIZA.

AMPAROS:

Muerte Accidental (Basico) Si como consecuencia del accidente amparado sobreviene la muerte del asegurado durante la vigencia de la póliza, PREVISORA pagará el 100% del valor asegurado contratado para este amparo.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****
GASTOS	\$*****
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****
AJUSTE AL PESO	\$*****
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985.

22/09/2016 10:12:25

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				5730	2	BLANCA ELSY GOMEZ GOME	

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-4